

AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS.

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-06 VERSIÓN: 01 FECHA: 25-10-2012

(397)

San Juan de Pasto, 22 de noviembre del 2021.

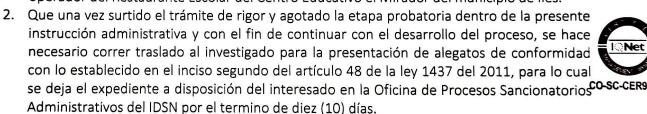
Por medio del cual se da traslado para la presentación de alegatos.

PROCESO: PSA A 114 - 2019.

LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la ley 9 de 1979, ley 715 del 2001, ley 1122 del 2007, ley 1437 del 2011, Resolución 5109 del 2009 y resolución interna del IDSN No. 2997 del 31 de Diciembre del 2009, y:

I. CONSIDERANDO

1. Que esta Subdirección mediante auto No. 404 del 13/09/2019, decreto la apertura y la elevación de cargos en contra de la UNION TEMPORAL PAE 2018 por unas posibles infracciones a la norma sanitaria contenida en la Resolución 2674 del 2013, en su calidad de operador del Restaurante Escolar del Centro Educativo el Mirador del municipio de Iles.



En mérito de lo expuesto la Subdirectora de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño:

II. RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. CORRER traslado a la doctora PAOLA ANDREA OVIEDO BRAVO en su calidad de apoderada judicial de la UNION TEMPORAL PAE 2018 como operador del restaurante escolar del Centro Educativo el Mirador del municipio de Iles, para que presente los alegatos que considere pertinentes conforme a lo obrante en el proceso, para lo cual se deja a disposición del interesado el expediente en la Oficina de Procesos Sancionatorios Administrativos de la Subdirección de Salud Pública del IDSN, por el termino de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la ejecutoria de la presente decisión.







AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS.

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-06

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo señalado en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO.- Se informa al interesado que contra la presente decisión no proceden recurso alguno.

ARTICULO CUARTO.- Ejecutoriada la presente decisión y vencido el termino para la presentación de los respectivos alegatos por parte del investigado, se tomara la decisión de fondo que en Derecho corresponda dentro de los términos señalados en el artículo 49 de la ley 1437 del 2011.

Dado en San Juan de Pasto, 22 de noviembre del 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANIANA DE LA CRUZ.

Subdirector de Salud Pública IDSN.

Proyecto.
LUIS ARMANDO MELO HERNANDEZ.
Profesional Universitario SSP IDSN.

Firma.

Fecha: